



**REFRENDO
DIRECTO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-septiembre-2020

CLAVE: SEM002597

FOLIO TRÁMITE: 504,711

NOMBRE: VAZQUEZ PEREZ ALFONSO

UBICACIÓN: MONTE CARMELO

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEX PAN

CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1911.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p
MARTES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PLAZA FEDUCHONA

AUTORIZO

L.H.E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORALES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALFONSO VAZQUEZ PEREZ

ACEPTO

VAZQUEZ PEREZ ALFONSO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPERDIBLES

2019

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Buvadero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y transporte del producto de consumo permitido.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimente de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y previsional.